



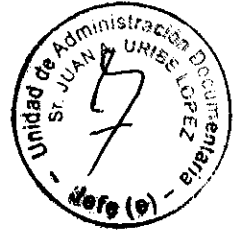
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013 -2015-GORE-ICA

Ica, 15 JUN. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08-JUN-2015, visto la Moción de Ordenen del Día presentado por el Consejero Regional Eleodoro Trinidad Ceyrico, sobre el Rechazo total del Consejo Regional de Ica, contra los últimos actos de violencia y represalias, sucedidos en el distrito de Marcona de la provincia de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, como de representación a cada una de sus provincias, en esa línea de acción y como consejero regional, no solo integramos el Pleno del Consejo Regional de Ica, sino también representamos a vuestra provincia de Nasca, y conforme es de público conocimiento en la actualidad se viene suscitando múltiples actos de violencia originados por la falta de atención a los pliegos de reclamos entre los trabajadores y la empresa minera SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

Que, los referidos actos de violencia, vienen perturbando el normal desarrollo social, educativo, turístico, económico, y comercial del distrito de Marcona, situación que ha llevado al difícil acceso de ingreso, y salida del distrito de Marcona como al bloqueo de la Panamericana Sur. De la misma forma existen pendientes el reclamo de los trabajadores de dicha empresa minera, como es el caso de la reposición de 85 trabajadores que fueron despedidos injustamente de la empresa tercerizadora COOPSOL, entre otros aspectos de su pliego de reclamos, que hasta la fecha la empresa minera SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A, no soluciona, que incluso ha llevado a la muerte del ciudadano LUIS QUISPE CHUMPI de 38 años de edad, y más de 20 heridos, conforme da cuenta la prensa local, provincial, regional, nacional, e internacional.

Que, toda esta grave situación, hace necesario no solo el pronunciamiento de Consejo Regional de del Gobierno Regional de Ica, a efectos de EXPRESAR EL RECHAZO TOTAL a los actos de violencia, y de esta forma reorientar el "DIALOGO URGENTE", sino también SOLICITAR, la intervención de nuestro





Gobernador Regional Ing. Fernando Cilloniz, Benavides, con la finalidad de interceder entre la empresa minera SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A, y las diversas autoridades tanto del Gobierno Central, la Dirección Regional de Trabajo de Ica, las autoridades del distrito de Marcona (Por cuanto hay ya un paro Distrital), y entre los dirigentes de los trabajadores de la empresa, a efectos de llegar a un final, con la solución de los problemas suscitados, y de esta manera evitar de una vez los actos de violencia como se vienen realizando en otras partes de país. Situación que no genera el clima de estabilidad política para las inversiones en nuestra patria.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECHAZO total del Consejo Regional de Ica, contra los últimos actos de violencia y represalias, sucedidos en el distrito de Marcona de la provincia de Nasca, que vienen perturbando el normal desarrollo social, educativo, turístico, económico, y comercial del distrito de Marcona, situación que ha llevado al difícil acceso de ingreso y salida del distrito de Marcona, como al bloqueo de la Panamericana Sur, con la lamentable pérdida de una vida humana, y más de 20 heridos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR la intervención inmediata de nuestro Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, Ing. Fernando Cilloniz, Benavides, máxima autoridad administrativa regional, con la finalidad de interceder entre la empresa minera **SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.** y las diversas autoridades tanto del Gobierno Central, la Dirección Regional de Trabajo de Ica, las diferentes autoridades del distrito de Marcona, y entre los dirigentes de los trabajadores de la Empresa, a efectos de llegar a un “**DIALOGO URGENTE**”, que procure solucionar los problemas en el distrito de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

